



**Ministerio del Interior, Obras Públicas
y Vivienda
Registro Nacional de las Personas
Ley 17.671**

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016.-

CIRCULAR RNP N° 4 /2016

(RESOLUCIÓN MIOPyV N° 137/2016)

• ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE DNI: NUEVO CUADRO TARIFARIO

OBJETIVO

Poner en conocimiento a las Direcciones Generales de Registro Civil de las Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires sobre instrucciones que deben impartir a sus respectivas Oficinas Seccionales respecto de lo establecido en la **Resolución MIOPyV N° 137/2016**.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En virtud de la Resolución del Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 137/2016 y su entrada en vigencia a partir de la publicación en Boletín Oficial el próximo viernes 1° de Abril de 2016, se establece la puesta en vigencia de nuevos niveles tarifarios que percibirá la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS por la expedición de documentos nacionales de identidad, certificados, testimonios, rectificaciones y actualizaciones, entre otros, a través de las oficinas seccionales y de todas aquellas oficinas habilitadas a tales fines en el territorio nacional. Se adjunta a la presente el nuevo cuadro tarifario en Anexo I.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cuando se trate de Documento Nacional de Identidad "Cero Año", Documento Nacional de Identidad "Cero Año PROVISORIO" y Rectificación de DNI de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.743, los mismos serán expedidos en forma gratuita.

Por último, cabe destacarse que a fin de que la modificación de los niveles tarifarios no perjudique económicamente a quienes no hubieran cumplido con las actualizaciones correspondientes en el debido plazo estipulado, a partir del día 1° de abril de 2016, como medida extraordinaria y por el término de un año desde la entrada en vigencia de la Resolución MIOPyV N° 137/2016, las actualizaciones de menor y las actualizaciones de mayor de 14 años, establecidas respectivamente por el párrafo primero y el inciso b del artículo 10 de la Ley 17.671 que no se hubieran cumplido en el plazo estipulado correspondiente, se podrán efectuar sin que su titular deba abonar adicionalmente multas ni penalidades, cobrándose sólo la tasa correspondiente a la actualización de que se trate.

ALCANCE:

La presente circular deberá ser puesta en conocimiento de las Direcciones Generales de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Dirección Nacional de Migraciones, y de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y por intermedio de las mismas a las oficinas seccionales correspondientes. En el ámbito del RENAPER, deberá comunicarse a las áreas dependientes de las Direcciones Nacionales de Documentos de Viaje, Identificación, de Atención al Ciudadano y Relaciones Institucionales, a las Direcciones Generales de Administración, de Planeamiento y Logística, de Tecnología de la Información y Técnica Jurídica, a la Dirección de Centros Territoriales y de Fiscalización, y a la Unidad de Auditoría Interna.



**Ministerio del Interior, Obras Públicas
y Vivienda**
Registro Nacional de las Personas
Ley 17.671

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS POR EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS, CERTIFICADOS, TESTIMONIOS, RECTIFICACIONES, REPRODUCCIONES Y ACTUALIZACIONES, APLICABLES EN TERRITORIO NACIONAL

TRÁMITES CORRESPONDIENTES A CIUDADANOS ARGENTINOS			
1	D.N.I. ORIGINAL		
	a) MENOR DE 14 AÑOS	\$	60
	b) MAYOR DE 14 AÑOS	\$	60
2	ACTUALIZACIÓN DE 5/8 AÑOS	\$	60
3	ACTUALIZACIÓN DE 14 AÑOS	\$	60
4	ACTUALIZACIONES POSTERIORES	\$	60
5	RECTIFICACIÓN DE DATOS		
	a) MENOR DE 14 AÑOS	\$	60

	b) MAYOR DE 14 AÑOS	\$	60
6	CAMBIO DE DOMICILIO	\$	60
7	CANJE DE L.E. O L.C. POR D.N.I.	\$	60
8	OTROS EJEMPLARES DE D.N.I.		
	a) MENOR DE 14 AÑOS	\$	60
	b) MAYOR DE 14 AÑOS	\$	60
9	ADOPCIÓN	\$	60
10	DNI 24 hs. (arancel equivalente a 10 tasas de DNI regular)	\$	600
TRÁMITES CORRESPONDIENTES A CIUDADANOS EXTRANJEROS			
11	PRIMERA IDENTIFICACIÓN		
	a) Ciudadanos provenientes de Estados Partes del MERCOSUR y Estados asociados, menores de 14 años (con residencia temporaria o permanente) o mayores con residencia temporaria	\$	60
	b) Ciudadanos provenientes de Estados no integrantes del MERCOSUR, menores de 14 años (con residencia temporaria o permanente) o mayores con residencia temporaria	\$	60
	c) Ciudadanos provenientes de Estados Partes del MERCOSUR y Estados asociados, mayores de 14 años con residencia permanente	\$	60
	d) Ciudadanos provenientes de Estados no integrantes del MERCOSUR, mayores de 14 años con residencia permanente	\$	60
12	ACTUALIZACIÓN DE 5/8 AÑOS	\$	60

13	ACTUALIZACIÓN DE 14 AÑOS	\$	60
14	ACTUALIZACIONES POSTERIORES	\$	60
15	RECTIFICACIÓN DE DATOS		
	a) MENOR DE 14 AÑOS	\$	60
	b) MAYOR DE 14 AÑOS	\$	60
16	CAMBIO DE DOMICILIO	\$	60
17	CAMBIO DE CATEGORÍA	\$	60
18	PRÓRROGA	\$	60
19	OTROS EJEMPLARES DE D.N.I.		
	a) MENOR DE 14 AÑOS	\$	60
	b) MAYOR DE 14 AÑOS	\$	60
OTROS TRÁMITES			
20	FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE CONSTANCIAS OBRANTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y/O QUE SEA INDISPENSABLE INCORPORAR A LEGAJOS DE IDENTIFICACIÓN		
	a) Procedente de documentación nacional o extranjera	\$	20
	b) Por la certificación de antecedentes obrantes en la Dirección Nacional del Registro de las Personas no comprendidas en a) del presente apartado	\$	20

	c) Por el suministro de información especializada en orden a lo determinado por los artículos 22 y 43, inciso b), de la Ley N° 17.671	\$	40
	d) Por el suministro de información solicitada mediante oficios judiciales	\$	25
21	REPOSICIÓN		
	a) DENTRO DE 6 MESES DE RECIBIDO	\$	S/C
	b) PASADOS 6 MESES DE RECIBIDO	\$	60
22	RECTIFICACIÓN DE DATOS SIN EMISIÓN DE D.N.I.	\$	10
23	<p>EXENCIONES</p> <p>Quedan exentos del pago de tasas (Art. 30 - Ley N° 17.671):</p> <p>a) Los organismos públicos que en ejercicio de sus funciones requieran documentos, certificados y testimonios.</p> <p>b) Las madres para el reconocimiento de sus hijos, cuando no exija la emisión de un nuevo Documento Nacional de Identidad.</p> <p>c) El trámite de otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de cero a seis meses de edad nacidos en el territorio de la Nación Argentina.</p> <p>d) Las personas que soliciten el trámite de rectificación registral y consecuente expedición de Documento Nacional de Identidad, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.743”.</p>		
24	CORROBORACIÓN DE BASE DE DATOS (Por mes calendario y de acuerdo con convenio suscripto con el organismo)		TASA UNITARIA Y ACUMULADA

	a) Desde 1 hasta 100 registros	\$	8 (800)
	b) Desde 101 hasta 2000 registros	\$	2 (4.600)
	c) Desde 2001 hasta 10.000 registros	\$	1 (12.600)
	d) Desde 10.001 hasta 100.000 registros	\$	0.2 (30.600)
	e) Desde 100.001 hasta 200.000 registros	\$	0.1 (40.600)
	f) Más de 200.001 registros	\$	0.02
25	PERITAJE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		
	a) INFORME FORENSE	\$	150
	b) INFORME SIMPLE	\$	30

